

2016



# Manual de Convivencia

LICEO TECNOLÓGICO  
ENRIQUE KIRBERG  
2016

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2016

**Vigencia: Marzo 2016- Marzo 2017**

### **Título I : FUNDAMENTOS:**

#### **I. FUNDAMENTACIÓN**

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo Tecnológico Enrique Kirberg Balstianky, tiene como propósito establecer las normas básicas de Convivencia que deben ser observadas y practicadas por los integrantes de la comunidad en su conjunto

Nuestro liceo fue creado para impartir una educación de calidad, a través del desarrollo de todas las capacidades, facultades y habilidades individuales de los estudiantes, es decir, ofrecer una formación integral.

Hoy en nuestro país, definimos a un Liceo de Excelencia como aquella institución educativa que logra que sus estudiantes adquieran conocimientos fundamentales, desarrollen habilidades intelectuales básicas, así como actitudes y valores necesarios para alcanzar una vida personal plena. Educar no es desarrollar al ser humano, ni formarlo, ni hacerlo crecer, sino crear las condiciones para que ese desarrollo, esa formación y ese crecimiento sean desde su experiencia cotidiana. La Educación es uno mismo, es la propia persona que formula y desarrolla su proyecto personal.

#### **II. MARCO LEGAL**

El presente reglamento define y guía la gran diversidad de interacciones sociales que ocurren, tanto dentro del aula como fuera de ella, salvaguardando el marco legal y acuerdos vigentes del país:

- a. Constitución Política de Chile (1980)
- b. Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
- c. Ley N° 19532: Jornada Escolar Completa Diurna (1997)
- d. Ley 19.979: Consejos Escolares 2004, Decreto 79 (2004) que regula situación de embarazo y maternidad
- e. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (2008)
- f. Ley General de Educación LGE (2009)
- g. Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar (2011)

##### **Otras Leyes y Reglamentos Relevantes:**

- a. Política de Convivencia Escolar (2002)
- b. "Ley Zamudio" 20.609 , ley que establece medidas contra la discriminación (2013)
- c. Ley 20.536 "Bullyng" Normativa Legal vinculada a la intimidación y maltrato entre estudiantes.
- d. Ley 20.205 de no agresión a funcionarios públicos
- e. Ley 20.422 Sobre normas de igualdad y oportunidades
- f. Ley 19.284 Normas para la integración de personas con discapacidad

#### **III. VALORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Cada una de las normas de convivencia enunciadas, en el presente manual, se desprenden de valores fundamentales bajo los cuales se rige nuestra sociedad. En este marco, nuestro "Proyecto Educativo" reconoce como valores fundamentales: a) **La Responsabilidad**; b) **La Honestidad** y; c) **El Respeto**.

Por **Responsabilidad** se entenderá la capacidad que tiene la persona de responder conscientemente por sus actos; por **Honestidad** se entenderá a aquella cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia. Finalmente, por **Respeto** se entenderá como tolerancia, reconocimiento, aprecio y valoración a sí mismo y los demás y sus derechos.

## **CAPITULO 1**

### **TITULO 2: DEL COLEGIO**

1. El colegio dispondrá y velará para que todos los adultos que se desempeñan en nuestro establecimiento expresen en su trabajo y en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, los valores de responsabilidad, honestidad y respeto.
2. Deberá proteger el derecho de los estudiantes a ser parte de un ambiente formativo, sano, libre de situaciones de maltrato, proveyendo una normativa y procedimientos claros en la búsqueda de éste objetivo.
3. Pondrá los medios y procedimientos necesarios para acoger, evaluar y solucionar los conflictos que atenten contra los objetivos básicos de este establecimiento.
4. Velará por el cumplimiento y el respeto de todos los derechos tanto de funcionarios como de la comunidad en su conjunto.

#### **Artículo 1°: DEBERES DEL DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTO**

- A. Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar, y que, ésta, prevalece sobre la administrativa y cualquier otra, en cualquier circunstancia y lugar.
- B. Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad local en que se encuentre.
- C. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- D. Proponer la estructura organizativa técnico pedagógica del establecimiento bajo su dirección que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
- E. Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- F. Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- G. Presidir los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- H. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
- I. Cumplir con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
- J. Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación las actas, estadísticas y otros documentos que le sean exigibles conforme a la legislación vigente.
- K. Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación, conforme a las instrucciones que emanen de la supervisión comunal.
- L. Remitir a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú los informes actas, estadísticas, ordinarios del establecimiento y, en general, toda otra documentación que ésta requiera.
- M. Delegar en el Inspector General el control de las actividades propias del establecimiento que estructuran la rutina escolar.
- N. Informar oportunamente a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, respecto de las necesidades surgidas en el establecimiento.

#### **Artículo 2°: DEBERES DEL INSPECTOR/A GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

- A. Supervisar y coordinar las actividades del establecimiento educacional.
- B. Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad de cooperador de la Función Educacional del Estado en el establecimiento y aquellos que se requieren para implementar la subención estatal.
- C. Asistir a los consejos técnico pedagógico de su competencia.
- D. Subrogar al Director en su ausencia.
- E. Velar, conjuntamente con el Director, porque el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento sea coherente con los objetivos educacionales vigentes.
- F. Resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio escolar, sus dependencias e instalaciones.

- G. Asumir la responsabilidad de coordinar y supervisar el ingreso de información al sistema computacional SIGE y SINEDUC, para generar los informes y reportes necesarios en el proceso de gestión escolar.
- H. Coordinar y supervisar la implementación de los programas de salud (visual, auditivo y de la columna vertebral) emanados desde JUNAEB a todos los estudiantes del establecimiento que lo requieran.
- I. Coordinar la implementación diaria del programa de alimentación escolar PAE y/ o sus subprogramas, supervisando la recepción adecuada de los alimentos, el cumplimiento de cantidad de raciones alimenticias y preparación de ellos, así como asegurar que los beneficios los reciban y generando la información para su control.
- J. Mantener actualizado el inventario del establecimiento.

**Artículo 3°: DEBERES DEL JEFE/A DE U.T.P.**

- A. Asesorar a los docentes en la organización y desarrollo de las actividades de la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.
- B. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materias de evaluación.
- C. Velar por la confiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación utilizados por los profesores supervisando la aplicación de técnicas e instrumentos utilizados.
- D. Participar en las tareas de evaluación que se promueven en el ámbito comunal.
- E. Participar en los consejos técnicos que le corresponden.
- F. Orientar al profesorado en la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes sobre evaluación escolar.
- G. Asesorar y supervisar la adecuada aplicación de planes y programas de estudios.
- H. Asesorar el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento educacional.
- I. Colaborar en la planificación escolar; distribución de docentes por asignaturas, áreas, niveles y especialidades.
- J. Estudiar y proponer estrategias de implementación de recursos metodológicos y medios audiovisuales adecuados a la realidad del establecimiento.
- K. Asesorar y supervisar la aplicación experimental de técnicas de aprendizaje dentro del establecimiento educacional.

**Artículo 4°: DEBERES DE LA ORIENTADOR / A**

- A. Identificar las necesidades educativas del alumnado.
- B. Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas
- C. Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- D. Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- E. Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- F. Planificar y coordinar las actividades de su área.
- G. Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- H. Elaborar y gestionar proyectos.
- I. Orientar a los estudiantes en el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo personal.
- J. Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- K. Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.

**Artículo 5° DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Es obligación de (el) (la) docente acreditar su condición de profesional de la educación o su idoneidad para ejercer la pedagogía.
2. Es obligación del docente cumplir fielmente con todo lo dispuesto en su contrato de trabajo y firmar la tarjeta de asistencia correctamente, en los horarios que su contrato establece.
3. Es obligación del docente entregar oportunamente (plazos establecidos por la Dirección del establecimiento) la documentación solicitada por la Unidad Técnico Pedagógica u otro miembro del Equipo Directivo. Esto es: planificaciones, material de apoyo, portafolios de recursos pedagógicos, proyectos pedagógicos, información académica y disciplinaria de sus estudiantes, registro de entrevistas con estudiantes y apoderados.

4. Es obligación del docente cumplir de manera puntual con el horario que establece su contrato y tomar los cursos inmediatamente después del toque de timbre de recreos y almuerzo.
5. Fomentar e internalizar valores, valores, hábitos y actitudes e inculcar la disciplina en los estudiantes, especialmente a través del ejemplo personal.
6. Es obligación del docente cumplir con su horario de colaboración el cual está destinado a la elaboración de material pedagógico y al desarrollo de actividades inherentes a su función docente determinadas por la Dirección del establecimiento.
7. Es obligación del docente asistir y participar activamente a los consejos técnicos, jornadas de reflexión u otras instancias de organización que surjan dentro del establecimiento definidos por la dirección siempre que no excedan el horario establecido en su contrato de trabajo.
8. Es obligación del docente informarse, en caso de inasistencia, de todos los acuerdos, normativas, calendarizaciones y disposiciones acordadas en el Consejo General de Profesores y otras instancias convocadas por el Equipo Directivo.
9. Es obligación del docente avisar a la dirección o Inspectoría un atraso o inasistencia fortuitos.
10. Es obligación del docente cumplir con todos los procesos administrativos inherentes a su función. Esto es: completación del libro de clases, sistematización de procesos evaluativos, desarrollo y presentación de informes sobre resultados académicos, llenado de asistencia en cada bloque de clases, citación y atención de todos los apoderados de su curso individualmente, al menos, una vez por semestre, desarrollo de procesos de seguimiento disciplinario, información escrita de todas las medidas que adopte o que se le encomiende llevar a cabo, revisión permanente de su correo electrónico institucional (leer, descargar, acusar recibo).
11. Es obligación del docente dictar clases acordes con la planificación aprobada por la Unidad Técnico Pedagógica y según lo establecido en las bases curriculares
12. Es obligación del docente contar con la validación por parte de la Unidad Técnico Pedagógica de cualquier instrumento de evaluación de carácter sumativo antes de su aplicación.
13. Es obligación del docente mantener la disciplina, el orden, la limpieza y un ambiente de respeto dentro de la sala o el espacio escogido para desarrollar la clase.
14. Es obligación del docente difundir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de convivencia del Liceo Tecnológico.
15. Es obligación del docente respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Es obligación del docente cautelar por la organización, desarrollo y sana convivencia de sus estudiantes y apoderados(as).
17. Es obligación del profesor jefe manejar con absoluta claridad y diligencia las situaciones académicas y disciplinarias de los estudiantes que forman parte del curso que le fue asignado Considerar citar con a lo menos 48 horas de antelación para entregar informaciones, citaciones u otras medidas que signifiquen respuesta del (la) apoderado(a).
18. Es obligación del profesor jefe cautelar que la sala y el mobiliario de ésta se mantengan en correctas condiciones durante el año lectivo. De no darse estas condiciones el profesor jefe deberá generar las instancias y gestionar la reparación o reposición de los elementos que hagan falta.
19. Es obligación del profesor jefe atender las inquietudes o conflictos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y orientarlos hacia una solución.
20. Es obligación del profesor jefe completar el libro de registro de matrícula, bases de datos definidas dentro de sus responsabilidades y cautelar que todos los estudiantes que integran su curso de jefatura cuenten con la documentación correspondiente. En caso de detectar alguna irregularidad, informar a inspectoría, quien debe subsanar el tema. Esto es: certificado anual de estudios y certificado de nacimiento.
21. Es obligación del profesor jefe revisar su libro de clases y cautelar que todos los procesos se encuentren en completa regularidad. Esto es: número de calificaciones mínimas debidamente registradas, promedios correctamente calculados y registrados al término de cada semestre, información del estudiante y del apoderado. En caso de detectar alguna irregularidad, informar a la UTP, para subsanar el problema.
22. Es obligación del profesor jefe dirigir las reuniones de apoderados(as) programadas en el año lectivo y tomar las medidas que el Manual de Convivencia señale pertinentes en el caso de observar alguna falta de parte de los apoderados.
23. Es obligación del profesor jefe mantener actualizado y en completo orden las actas de reuniones de apoderados.

24. Es obligación del docente permitir la observación de sus clases y la aceptación de sugerencias e indicaciones en relación a su gestión pedagógica, por parte del equipo directivo.
25. Es obligación del docente mantener su celular apagado durante el horario de clases, consejo de reflexión y reunión de apoderados
26. Los docentes tienen derecho a ser escuchados y atendidos por la Dirección del establecimiento.
27. Los docentes tienen derecho a participar en la elaboración y/o modificación del proyecto educativo institucional, manual de convivencia y reglamento de evaluación
28. Los docentes tienen derecho a voz y a voto en los consejos generales de carácter resolutorio que la Dirección convoque.
29. Los docentes tienen derecho y el deber de aportar con su visión, ideas y propuestas para enriquecer la gestión que desarrolle el equipo directivo del establecimiento.
30. Los docentes tienen derecho a participar de actividades recreativas y organizarse para generar estas instancias, en los tiempos y espacios que **no se vean menoscabadas o interrumpidas sus labores académicas.**
31. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógica impartidas por el Ministerio de Educación y transmitidas por la Dirección del establecimiento.
32. Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
33. Asistir a los actos culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine.
34. Cuidar los bienes generales del establecimiento, conservación del edificio, y , en general responsabilizarse de aquellos **que se le confíe a su cargo por inventario.**
35. Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección solicite.
36. Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de **enseñanza-aprendizaje** y orientación de sus hijos o pupilos.
37. Desarrollar actividades que le permitan cautelar la inasistencias y deserción escolar.
38. Citar al apoderado del estudiante cuando este tenga problemas conductuales de faltas de respeto y de responsabilidad con el subsector que enseña.
39. Velar porque las normas establecidas en el Manual de Convivencia sean respetadas por los estudiantes.
40. Solicitar el justificativo de inasistencia de los estudiantes durante la 1° hora de clases.
41. Planificar, junto con el Orientador y/o Jefe Técnico Pedagógico, las remediales a aplicar con los estudiantes de su curso en relación a los diferentes subsectores, sugerir, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional vocacional en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo curso.
42. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas de la hora de Orientación.
43. Velar , junto con el jefe de la unidad técnico pedagógica, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.
44. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y **marcha pedagógica del curso.**
45. Informar a los padres y apoderados de la situación de los estudiantes del curso a su cargo.
46. Entrevistar a los estudiantes y a los apoderados de su curso por lo menos una vez por semestre.
47. Es deber del docente mantener confidencialidad de la entrevista tanto la del estudiante como la del apoderado. Esta información solamente será transmitida a los estamentos que correspondiere.

**Comentario [GRM1]:** y espacios en los que no se vean menoscabadas...

**Comentario [GRM2]:** recursos que le han sido confiados a su cargo...

### **Titulo 3 DEL APODERADO Y APODERADA KIRBERIANO**

Los padres y/o apoderados, son los primeros agentes formadores de nuestros alumnos y alumnas, es por esta razón que deben tener una participación activa en el quehacer educativo de nuestro liceo, y permanecer en contacto permanente con los docentes y directivos para supervisar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, su presencia es de gran importancia, al igual que una participación activa en las reuniones, charlas o eventos en los cuales el liceo invita

#### **Artículo 6° : Perfil del apoderado**

Los padres y apoderados deberán poseer características que permitan una adecuada y positiva interrelación hogar - colegio:

- A. Poseer una clara conciencia de sus responsabilidades como apoderado del establecimiento.
- B. Ser cooperadores positivos en la gestión del colegio
- C. Conocer y supervisar permanentemente el quehacer escolar que realiza su pupilo(a).
- D. Mantener una relación de respeto con funcionarios del liceo, considerándose una falta grave la agresión verbal o física.**
- E. Ser respetuoso de las normas establecidas por la Institución.
- F. Facilitar la autonomía del alumno(a).
- G. Ser un formador permanente de hábitos y valores positivos en su pupilo(a).
- H. Ser crítico positivo y auto - crítico de su participación.
- I. Ser comprometido con el colegio donde se educan sus hijos(as).
- J. Ser respetuoso del conducto regular para la expresión de sus opiniones e inquietudes.
- K. Ser responsables de los deberes y quehaceres escolares que debe cumplir su pupilo.
- L. Asistir a citaciones emanadas por cualquier estamento del establecimiento.
- M. Mantener dentro y fuera del establecimiento decoro y compostura en sus actos y lenguaje.

Es importante que padres y apoderados sean formadores morales de sus pupilos y que estén comprometidos férreamente:

- a) **La Responsabilidad;** b) **La Honestidad** y; c) **El Respeto**

#### **Artículo 7° De los Deberes de los apoderados**

El modo como se organicen familia y escuela constituirá un factor clave en la experiencia escolar que tendrán niños, niñas y jóvenes. Clarificar la naturaleza y los límites de la relación que se establece entre el (la) profesor(a) con sus estudiantes y apoderados, será acordado en forma conjunta, además de consensuar qué aspectos de la relación familia-escuela facilitarán un trabajo cooperativo y eficiente. La confianza entre el profesor y su curso se funda en el respeto a los papeles y funciones que le conciernen a cada uno de ellos. Para ser apoderado(a) del Liceo Tecnológico Enrique Kirberg de Maipú, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 21 años.
- Vivir en la misma casa del estudiante o tener una comunicación permanente con el mismo.
- Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones de apoderados y a las citaciones que se le convoquen.

Los Padres y Apoderados de nuestro Colegio tendrán derecho a:

- A. Conocer el Proyecto Educativo, el que debe regirse dentro del marco de la legal vigente y el modo en que se aplica el Proyecto Educativo.
- B. Ser recibidos por los profesores del liceo en los horarios establecidos y recibir información periódica sobre la situación de sus hijos en los aspectos académicos y en su proceso de maduración afectiva y social.
- C. Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del liceo y participar en las reuniones que este organice.
- D. Plantear inquietudes y sugerencias al personal docente y/o directivo, siguiendo el conducto regular.
- E. Ser representado en la instancia del Consejo Escolar.
- F. El apoderado tiene derecho a ser informado oportunamente de las reuniones y citaciones por parte de la escuela.
- G. El apoderado tiene derecho a retirar documentos y certificados siempre que estos sean solicitados en secretaría con 48 horas de anticipación.
- H. El apoderado tiene derecho a ingresar al establecimiento previa identificación en portería para ser atendido por un profesional directivo o docente.
- I. El apoderado tiene derecho a participar en talleres y actividades que se organicen a través de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- J. El apoderado tiene derecho a retirar a su pupilo del establecimiento si así lo estima, siempre que no mantenga compromisos pendientes (evaluaciones) de ningún tipo que postergue su proceso académico.

- K. El apoderado tiene derecho a conocer los calendarios de evaluaciones y temarios, así como también la situación disciplinaria exclusivamente de su pupilo.
- L. Poner en conocimiento de la Dirección del Liceo, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algun estudiante, por parte de adultos y/o compañeros del liceo.
- M. Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su pupilo.
- N. Asistir una vez al semestre a a entrevista con el Profesor Jefe para saber de la situación académica, conductual y emocional de su pupilo.

#### **Artículo 8° De los derechos de los apoderados**

Los padres, apoderados de nuestros alumnos y alumnas tienen las siguientes obligaciones:

- A. Respetar el Proyecto Educativo y el manual de convivencia escolar tanto en lo concerniente a los alumnos como a los apoderados.
- B. Respetar el ejercicio de las competencias técnicas pedagógicas y administrativas del establecimiento.
- C. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, conciba y desarrolle el liceo y observar las instrucciones que para este objetivo emita el Establecimiento.
- D. Colaborar responsablemente con el liceo, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- E. Seguir los conductos regulares para buscar solución a alguna inquietud o problema. (profesor jefe, de subsector, inspectoría general, utp, dirección, según corresponda).
- F. Participar de las actividades programadas para ellos en el liceo.
- G. Ser respetuoso y tolerante con el trabajo escolar.
- H. Presentarse en el establecimiento cuando se le solicite. Si por algún motivo el apoderado no asiste a más de una reunión, se ocupará el siguiente procedimiento :
  - Justificar por escrito al/la profesor(a) jefe, antes de la reunión, indicando el motivo por el cual no asistirá.
  - Si no hay justificación, el apoderado deberá informar por escrito al día siguiente al profesor(a).
  - Si el apoderado no manifiesta aún preocupación por justificar será registrado su incumplimiento en la hoja de vida del alumno.
- I. El apoderado que requiera información de la reunión a la cual no asistió deberá solicitar entrevista por escrito, al/la profesor(a) jefe.
- J. Tener un trato deferente y afable con el personal del establecimiento y con todo miembro de la comunidad escolar. Al no cumplirse con este artículo el apoderado perderá su calidad de tal, para lo cual se utilizará el siguiente procedimiento :
- K. Una vez investigada la situación, con los involucrados se procederá a revisar los cargos y descargos de las partes involucradas, por escrito.
- L. Recibidos los documentos, sesionará el equipo del colegio, emitiendo un informe por escrito de la decisión tomada. Este informe se entregará a todas las personas afectadas.
- M. Si después de la investigación y las correspondientes sesiones, se determinará que el apoderado no ha cumplido con su calidad de tal, se le solicitará el cambio de apoderado para su alumno(a), dejando constancia de esta resolución al Departamento Provincial respectivo.
- N. El liceo tiene la facultad de solicitar cambio de apoderado si se estima conveniente.
- O. Asistirá en forma obligatoria a las entrevistas y reuniones convocadas por la dirección, utp, inspector/a general, profesores de asignatura entre otros. para tratar asuntos relacionados con comportamiento académico o disciplinario de su pupilo. A si mismo asistirá a charlas o encuentros que el liceo propicie.
- P. Informará a los profesores de aquellos aspectos de la personalidad y situación personal de sus hijos, que estimen conveniente para ayudar a su formación.
- Q. Revisará diariamente la libreta de comunicaciones, acusando recibo de cada información mediante su firma.
- R. Justificará o solicitará la ausencia de su hijo/a a clases, actividades docentes u otras situaciones.
- S. Responderá adecuadamente a las comunicaciones escritas que el establecimiento, por medio de sus docentes, tengan a bien a solicitar.
- T. Avisará de inmediato al profesor jefe el cambio de apoderado y solicitará su suplencia cuando las circunstancias lo requieran.



- U. Proveerá a su pupilo/a de los elementos necesarios para el buen desempeño escolar. Cabe destacar que no se recibirán materiales o trabajos olvidados en casa, durante el desarrollo de clases.
- V. Velará por un adecuado aseo y presentación personal de su hijo/a, siendo su responsabilidad mantener el uniforme escolar en óptimas condiciones, evitando la falta de botones, roturas, bastillas descosidas etc.

#### **Título 4 : DE LOS ESTUDIANTES**

##### **Artículo 9° -PERFIL DEL ESTUDIANTE KIRBERIANO**

El estudiante Kirberiano desarrollará las habilidades, capacidades y competencias que le permitan lograr una formación integral, queremos que cada uno aspire a una continua superación personal; que sean conscientes, responsables, honestos, sinceros, solidarios y constructivos; que aprendan a ser respetuosos de la libertad y actuar siempre con equilibrio y serenidad.

En esta perspectiva él y ella serán el centro del proceso educativo y deberán esforzarse por fortalecer las siguientes cualidades personales:

- 1.- Autónomo de acuerdo a su edad.
- 2.- Poseer un alto grado de aceptación de sí mismo y de los demás.
- 3.- Poseer una actitud reflexiva, para discernir situaciones positivas y negativas en su diario vivir.
- 4.- Ser capaz de reconocer sus errores y poseer voluntad para corregirlos.
- 5.- Poseer un alto grado de motivación por aprender y crear.
- 6.- Ser perseverante en el logro de las metas.
- 7.- Ser capaz de asumir con seriedad y responsabilidad las tareas y obligaciones encomendadas y/o asumidas.
- 8.- Poseer conciencia ecológica demostrando respeto por la naturaleza y su entorno.
- 9.- Ser respetuoso de sus iguales, de los adultos, de los valores patrios, políticos, étnicos, religiosos y sociales.
- 10.- Ser solidario, con capacidad de amor al prójimo.
- 11.- Integrarse comprometidamente con su comunidad escolar, a la que debe aportar con su iniciativa para el logro del bien común.
- 12.- Demostrar en sus acciones como estudiante autodisciplina, honestidad, equidad y justicia.
- 13.- Valorar la verdad y vivirla día a día.
- 14.- Mantener dentro y fuera del establecimiento decoro y compostura en sus actos y lenguaje.
- 15.- Crítico positivo y auto-crítico de su participación.

##### **Artículo 10° DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante que se matricula en el Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, se le deberán respetar los siguientes Derechos:

1. Su dignidad como persona, a recibir un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo, su identidad, su intimidad, su libertad, a no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, u opción sexual.
2. A recibir una educación de calidad, conforme a lo establecido en los Planes y Programas del MINEDUC
3. A una formación integral : cognitiva, afectiva, comunicativa, ética y social.
4. A recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Liceo, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica especializada cuando sea necesario.

6. Ser escuchado en diversas situaciones del diario vivir.
7. Al incurrir en alguna Falta; ser escuchado en la explicación de las equivocaciones, siempre que se respete la dignidad de las personas y los valores de convivencia escolar establecidos en este manual.
8. En el proceso de enseñanza aprendizaje: A que los profesores lo escuchen al plantear sus opiniones, dudas e intereses.
9. En la aplicación de las normas de disciplina: Tiene derecho a que se escuche su versión de los hechos, haciendo sus descargos respecto del asunto de interés del estudiante.
10. Tiene derecho a participar en cualquiera de sus organismos, canalizando las opiniones a través de la directiva de su curso.
11. La posibilidad de acudir personalmente o a través de su apoderado a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares existentes en la institución:
  - a) Profesor Jefe
  - b) Por Rendimiento UTP
  - c) Por Disciplina Inspectoría General Dirección
  - d) Por Situación Socio-Afectivo Orientación
  - e) A ser informado oportunamente sobre las normas que rigen todas las actividades que el Liceo organice y que sean parte de la formación integral.
12. Debe ser informado de los horarios y actividades que le competen.
13. De las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
14. A que los profesores que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales:
  - Puntualidad
  - Preparación de las clases y actividades
  - Tener las evaluaciones según indicaciones del Reglamento de Evaluación
  - Devolución de los instrumentos de evaluación debidamente corregidos y calificados antes de una evaluación, de acuerdo a lo expuesto en el reglamento de evaluación del liceo.  
A que se respete en su totalidad el reglamento de evaluación del liceo.
15. A disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los
16. tiempos previstos para ello.
17. A ser acompañado en el proceso de crecimiento personal.
18. A elegir y ser elegido para las distintas formas de representación estudiantil siempre que reúna los requisitos para tal efecto. Esto es rendimiento académico, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual de Convivencia.
19. A tener un lugar o espacio para el consumo de los alimentos.

#### **Artículo 11° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Al matricularse en el Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, todo estudiantes deberá asumir las siguientes obligaciones

1. Los(as) estudiantes del Liceo Tecnológico de Maipú están a obligados(as) a tener un rendimiento académico de 5.5 en lenguaje, por semestre y anual, y 5,5 en matemática, por semestre y anual, cumplir con sus tareas, trabajos, presentaciones, disertaciones, asistir a las pruebas y evaluaciones en los plazos establecido por los(as) docentes y lo definido por el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
2. Es obligación de cada estudiante respetar y ser parte activa de los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, o sea, El Respeto, La Honestidad y La Responsabilidad
3. Los (as) estudiantes del Liceo Tecnológico de Maipú deben respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos, docentes, administrativos, inspectores, auxiliares, apoderados y a sus pares.
4. Estar dispuesto al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando la pluralidad y el consenso.
5. Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia y el diálogo, evitando las agresiones verbales y físicas.

6. Comportarse con respeto en toda actividad organizada por el Liceo, sea en las dependencias del establecimiento(actos culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, comedor, entre otros) o fuera de éstos (vía pública, medio de cualquier sitio, entre otros)cundo expresamente esté representando al colegio y vista su uniforme.
7. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.
8. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa, evitando situaciones de riesgo.
10. Respetar todo tipo de documento oficial del liceo, sea material (libros de clases, carpetas, documentos de profesores) o virtual (uso de programas computacionales institucionales e información personal). No sustraer, ni alterar, ni masificar el o los documentos.
11. No portar armas ni elementos corto punzantes.
12. No portar, consumir o comercializar al interior del establecimiento.
13. Respetar la propiedad privada, no apropiándose o destruyendo bienes de los miembros de la comunidad educativa o de propiedad del liceo.
14. Entregar al Profesor Jefe, o Asistente de la Educación o a cualquier miembro de la comunidad educativa, todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
15. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y todo tipo de talleres, actos, ensayos entre otros en los horarios establecidos para tal efecto.
16. Ponerse al día cuando haya faltado a clases ya sea por enfermedad, viaje, o por problemas personales. Esta situación no excusará a los estudiantes con el cumplimiento a sus deberes académicos.
17. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada área temática, no importunando el propio trabajo, el de los compañeros, el del profesor, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraen.
18. Responder a las obligaciones académicas presentándose con los útiles y materiales solicitados para cada sub-sector, poniendo el esfuerzo y la responsabilidad que ellos demanden.
19. Es obligación del estudiante tener una agenda escolar o libreta de comunicaciones, como medio de comunicación oficial entre el colegio y el apoderado y para Llevar oportunamente a los padres y apoderados la información que envíe el liceo. También es posible que el(la) apoderado(a) oficialice un correo electrónico, cuyo uso será de exclusiva responsabilidad de este último, en caso de vulneraciones de seguridad.
20. Es obligación de cada estudiante cumplir con una presentación personal que considere fundamentalmente la higiene. Cualquier alcance o protocolo a este respecto en términos de indumentaria o prendas, será sometido al arbitrio del Consejo Escolar y aprobado por la dirección del establecimiento.
21. Contribuir con el aseo, mantenimiento, mejoramiento, y embellecimiento del entorno de todas las dependencias, y bienes materiales del Liceo. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, respondiendo por los daños causados.
22. Los estudiantes deben conducirse, dentro y fuera del colegio, sobre la base de las buenas costumbres, utilizar un vocabulario acorde con una institución educativa y respetar las normas de la moralidad y la urbanidad de una sociedad cosmopolita y moderna.
23. Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del liceo, siguiendo los conductos regulares para consultar o solicitar información.
24. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad escolar.
25. Es de responsabilidad exclusiva de cada apoderado(a) el que su pupilo asista al colegio con objetos de valor, especialmente **Joyas, Pendrive, MP3, MP4, I POD, I Phone , teléfonos celulares, etc.** Ante la eventualidad de pérdidas, robos u otro siniestro, se realizarán las acciones pertinentes de investigación y denuncia cuando proceda, pero el colegio no se hará responsable.

### **CAPITULO 3**

#### **TITULO 5: DEL UNIFORME OFICIAL DEL LICEO.**

Todos los estudiantes deben tener una adecuada presentación personal y asistir a clases con el uniforme completo y el que corresponde al establecimiento.

##### **Artículo 12°: Uniforme de las DAMAS:**

Jumper azul, blusa blanca, corbata del uniforme, chaleco azul, calcetas azules, zapatos negros. El jumper se podrá usar con polera durante los meses de marzo, noviembre y diciembre. Durante el período de invierno la dirección autorizará el uso de pantalones azules de tela, no apitillados desde el primer lunes de mayo y hasta el primer lunes de Octubre, parka azul o chaquetón azul. Presentarse limpias, pelo tomado y sin accesorios que no forman parte del uniforme (aros, pulseras, cordones, pañuelos, bufandas, gorros de colores)

##### **Artículo 13° ESTUDIANTES DE GRAFICA:**

Polera celeste, jeans negro, zapatos negros, polerón distintivo del curso para las estudiantes de la carrera de Gráfica

##### **Artículo 14°: Uniforme de los VARONES::**

Camisa blanca, corbata del uniforme, pantalón gris no apitillado, podrá usar la polera del colegio manga larga o corta durante el mes de marzo, noviembre y diciembre. Corte de pelo tradicional (corte escolar), camisa blanca, chaleco azul, calcetines azules o grises, zapatos negros, y vestón azul. Durante el período de invierno la dirección del establecimiento autoriza el uso de parka azul o chaquetón azul.

##### **Artículo 15° UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA**

El buzo oficial del Liceo es polera polo verde manga corta o larga, polera blanca cuello verde, chaqueta, zapatillas de color blancas y/o negras y pantalon verde no apitillado. Los estudiantes lo usarán en Educación Física.

##### **Artículo 16° DE LA PRESENTACION PERSONAL**

1. Será responsabilidad de los padres o apoderados que el estudiante presentarte diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal.
2. Las damas usarán pelo tomado, sin tintura de colores, o con trenzas con adornos de colores, sin uso de maquillaje, pulseras o piercing, uñas pintadas, pañuelos y/o bufandas de colores, o prendas de vestir que no sea lo del uniforme, como polorones estampados, y zapatillas de colores.
3. Los varones deben presentarse aseados, con su uniforme completo, no deberán usar pulseras, aros o piercing, deben asistir a clases afeitados y/o rasurados todos los días.
4. No pueden usar jockey gorros, bufandas y pañuelos de colores que no corresponden al uniforme, como polorones estampados y zapatillas de colores.

##### **Artículo 17 PROCEDIMIENTO AL NO USO DE UNIFORME Y/O PRESENTACION PERSONAL**

1. Estas faltas serán consideradas como Leves
2. Llamada de atención verbal al estudiante, solicitando un cambio de actitud, dándole plazo de un día para solucionar su situación.
3. De continuar la conducta se citará al apoderado o se le informará vía telefónica para que asuma la responsabilidad de resolver la situación.

4. Si él o la estudiante insiste en la conducta (uso de uniforme que no corresponde, maquillaje y pintura de uñas) debe presentarse con el apoderado de lo contrario no ingresará a clases.
5. Si el estudiante insiste en venir sin su uniforme se le suspenderá por un día. Debiendo volver con el apoderado al reintegrarse a clases. De continuar con la misma conducta se citará al apoderado quien firmará compromiso de condicionalidad.

**NOTA:**

- Inspectoría General y Profesores retirarán elementos que no correspondan al uniforme y se le entregará al apoderado.
- Las estudiantes que insistan en el uso maquillaje, pintura de uñas, se les solicitará que se lo retiren de inmediato.
- En el caso de los estudiantes de 4º Medio, están autorizados para usar polerón distintivo del curso, en tonalidades del uniforme, vale decir, en colores azules o negros

**Título 6 : DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD”**

**Artículo 18° De la Asistencia**

1. Los estudiantes deben asistir diariamente a clases y ser puntual en la hora de ingreso a clases
2. Los estudiantes deben asistir diariamente a clases, en forma regular, sin faltar a no ser que sea por motivos de causa mayor (enfermedad)
3. Los estudiantes deben asistir a clases en el horario establecido por la jornada escolar completa, 8: 15 a 15:45 o 8:15 a 16:30 horas, los días lunes, martes, miércoles y jueves según el horario de clases del curso al que pertenecen, y el día viernes de 8:15: a 13:15 horas.
4. Recordar que el 85% es el porcentaje mínimo de asistencia para ser promovido. Quien no cumpla con este requisito sin previa justificación arriesga la repitencia.

**Procedimientos en caso de Inasistencia**

5. Toda inasistencia deber ser justificada por el apoderado en libreta de comunicaciones.
6. El estudiante debe presentar justificativo al profesor en la primera hora de clases del día siguiente a la inasistencia.
7. Toda falta en relación a la inasistencia será considerada como falta leve cuando sea con justificación
8. Se realizará llamada telefónica a la casa avisando la inasistencia del estudiante, por si fuera cimarra.
9. A la tercera inasistencia sin justificación el estudiante debe presentarse con su apoderado, y firmar registro de inasistencia.
10. En la hoja de vida del libro de clases se registrara la anotación en relación a la inasistencia de días consecutivos y/o cimarra
11. Presentar Certificado Médico, durante los días de inasistencia en el caso de enfermedad.
12. Si el estudiante falta tres días sin consentimiento del apoderado, será considerado como falta gravísima la que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.
13. En caso de ausencia por otros motivos (viajes) la situación deberá ser comunicada con anterioridad por el apoderado.
14. El estudiante que tenga que retirarse del establecimiento antes de la finalización de la jornada deberá ser retirado por el apoderado titular o por el apoderado suplente.
15. El estudiante que tenga que retirarse antes del término de la Jornada por estudios en otra institución fuera del establecimiento (PENTAUC ) y todas las semanas, el apoderado debe presentar autorización notarial donde se indique que él autoriza a que su pupilo se retire, indicando horario de retiro.
16. El estudiante que haga abandono del establecimiento antes de que termine la jornada lectiva y sin autorización (fuga) será suspendido por un día, teniendo que acudir el apoderado en forma inmediata éste será responsabilidad de la gravedad de la falta con firma de compromiso disciplinario. En caso de repetirse esta conducta el apoderado firmará compromiso de condicionalidad.
17. El estudiante que tiene reiteradas ausencias sin certificado médico, firmará un compromiso de condicionalidad .Se analizará su situación en relación a su continuidad en el establecimiento por el Consejo de Profesores.

#### **Artículo 19° De la Puntualidad**

1. Llegar a clases 15 minutos antes del toque de timbre para estar a la hora al inicio de la jornada.
2. Los estudiantes deben ser puntuales en la llegada a clases.
3. Al término de los recreos y del horario de colación los estudiantes deben hacer ingreso a la sala de clases inmediatamente después del toque de timbre
4. Los estudiantes tendrán un margen de llegada a la jornada de hasta 5 minutos después del toque de timbre.
5. Pasado los 5 minutos se les considerará como atraso.
6. Al segundo atraso el estudiante debe dirigirse a inspectoría para que sea autorizado a ingresar a clases, y el profesor deberá exigir la autorización.
7. Al tercer atraso el estudiante debe dirigirse a inspectoría donde será autorizado a ingresar a la segunda hora de clases. (9:00 horas) El estudiante permanecerá fuera de la sala a cargo del asistente de la educación.
8. El apoderado tomará conocimiento de los atrasos teniendo que presentarse en el Establecimiento a firmar libro con registro de atrasos de su pupilo.
9. Si la conducta del estudiante persiste será suspendido por un día, y deberá presentarse con su apoderado después del 5º atraso, firmando compromiso de cambio conductual de parte del estudiante. Su situación será analizada por el consejo de profesores, equipo directivo, consejo escolar, quienes consensuarán una sanción formativa

#### **Procedimiento para atrasos injustificados durante la jornada, entre clases o después de recreos.**

10. El estudiante estando en el liceo no puede llegar atrasado a clases después de los recreos.
11. Si el estudiante llega atrasado a clases después del toque de timbre, el profesor amonesta verbalmente al estudiante en relación al atraso.
12. Si el estudiante llega atrasado por segunda vez a la clase, el profesor consigna en la hoja de vida del estudiante la observación del atraso.
13. Si el estudiante llega atrasado por tercera vez a la clase, es enviado a inspectoría a solicitar pase o citar al apoderado para comunicar conducta de su pupilo.
14. El apoderado es informado de la situación de su pupilo y debe firmar el libro de clases, a la vez que se le indica que en caso de que la conducta del estudiante se repita, éste quedará condicional por el resto del año escolar.
15. Si el estudiante no ingresa a clases después de los recreos estando en el liceo se considerará fuga interna, se le citará al apoderado, para que tome conocimiento de la conducta del estudiante. De ocurrir por segunda vez la misma conducta el apoderado deberá concurrir a firmar compromiso disciplinario. Si ocurre más de dos veces se aplicará condicionalidad y suspensión de clases por dos días.

## Título 7 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

### 1.- Responsables:

El primer responsable del cumplimiento de la normativa establecida es el alumno y el apoderado. Velarán por el cumplimiento de la normativa todos los integrantes de la comunidad educativa: personal directivo, docente, paradocente, administrativo, auxiliares, que participan diariamente en la formación y desarrollo de los alumnos/as.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

### 2.- Autoridades y organismos competentes.

De acuerdo a la gravedad de la falta, intervendrán en la aplicación e información de la sanción según se detalla a continuación:

- **Leve:** Profesor, Inspectoría General, UTP, si lo amerita. El apoderado será informado y tomará conocimiento la situación, firmando en el Libro de Clases.
- **Graves:** Profesor, Inspectoría General, UTP, Orientación, Equipo Directivo. El apoderado será informado y tomará conocimiento de la situación, firmando el libro de clases y **carta de compromiso**.
- **Muy grave:** Profesor, Inspectoría General, UTP, Orientación, Consejo de Profesores, Comité de coordinación de disciplina y sana convivencia escolar y Dirección (según amerite). El apoderado será informado y tomará conocimiento de la situación, firmando el libro de clases y **carta de condicionalidad**.

En ocasiones especiales y frente a situaciones disciplinarias que requieran de un proceso de investigación se llamará a sesionar cada vez que la Dirección del establecimiento lo estime conveniente al **Comité de Coordinación Disciplinaria y Convivencia Escolar**, el que tendrá un carácter consultivo y propositivo.

### 3.. El Comité de coordinación de disciplina y sana convivencia tendrá como función:

- Acoger las denuncias en forma anónima o pública por parte de los integrantes de la Comunidad Escolar.
- Deberá informar luego de investigar los casos correspondientes a la Dirección del Colegio.
- Dar posibles sugerencias de sanciones, aparte de las que especifica el Manual de Convivencia, las cuales pueden ser las siguientes:

- Asistir a charlas o Taller en caso de consumo de drogas o alcohol.
- Asistir a Talleres y sistemas de tratamiento para manejar o controlar la violencia.
- Derivar a especialistas externos cuando el caso lo amerite.
- Generar actividades de formación valórica y de sana convivencia
- Apoyar a la Dirección del colegio cuando tenga que cumplir con la obligación que surge en el artículo 10º( Ley de Violencia intrafamiliar), sobre la pronta denuncia, a los organismos pertinentes, según las conclusiones del Comité de coordinación de disciplina y Sana Convivencia.

Este comité estará compuesto por:

- Dirección
- Inspector /a Generales
- Orientación/Psicólogo
- Representante de los docentes
- Representante del Centro de Padres
- Presidente del Centro de Alumnos
- Dirección tendrá la facultad de llamar a participar , cuando estime pertinente , a otros miembros de la comunidad educativa

**C.- Coordinador de disciplina y convivencia escolar:**

El Encargado de Convivencia Escolar, es designado por la Dirección del establecimiento, función que recae de acuerdo a esta designación en el / la Inspector / a y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- \* Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- \* Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- \* Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- \* Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- \* Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- \* Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- \* Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



## **Capítulo 4**

### **Título 8 .- Medidas disciplinarias:**

**El Encargado de Disciplina y Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el Coordinador recomendará a Dirección una medida o sanción si procediere a través de un informe de la investigación.**

Ante cualquier situación descrita en el presente manual, se considerarán los siguientes puntos, cuya aplicación será graduada de acuerdo a edad y nivel en el que se encuentre el estudiante:

- Para toda infracción que se considere como muy grave, se ordenará una investigación que tendrá como objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del estudiante en dicho acto, la investigación no podrá durar más de 10 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen la prórroga.
- El infractor (estudiante) será citado y escuchado, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión.
- Se dará un trato digno y deferente a ambas partes respetando su honra y privacidad.
- Si se constata que la infracción es además un hecho que reviste carácter de delito, será denunciado a la autoridad pública competente.
- En caso debidamente justificado la Dirección del colegio podrá suspender al alumno sujeto a investigación. Si fuese sobreesido o declarado inocente, tendrá derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya podido cumplir por causa de la suspensión.
- Para todos aquellos casos que ameriten sean llevados al Comité de Coordinación de disciplina y Sana Convivencia Escolar, una vez finalizada la investigación, éste tendrá un máximo de 2 días para emitir un dictamen fundamentado, el cual será comunicado a la Dirección del establecimiento, quien determinará si procede aplicar las medidas y sanciones propuestas al término de la investigación y autorizará al coordinador de Disciplina y Convivencia Escolar, de acuerdo al nivel, para dar curso a la aplicación de las mismas y comunicarla al apoderado.

Comentario [GRM3]: ser

#### **Para definir tal medida se toma en cuenta:**

- El nivel o curso en el que está el alumno
- La gravedad de la falta
- Las circunstancias en las que se cometió la falta.
- Hoja de registro de observaciones del leccionario de clases.
- Las motivaciones, recordatorios y amonestaciones previas y repetidas.
- Presunción de inocencia.

Las medidas disciplinarias, se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato. Alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias son:

- Amonestación verbal.
- Comunicación escrita, con citación al apoderado
- Derivación a Orientación u otro especialista que el caso amerite.
- Carta de Compromiso
- Servicios comunitarios supervisados a favor del establecimiento educacional
- Cambio de jornada y/o curso.
- Condicionalidad Y Protocolo de acuerdo
- Suspensión temporal hasta por tres días
- No renovación de matrícula para el próximo año escolar
- Derivación a otro establecimiento: sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre, apoderado, familiar, tutor o responsable del ingreso y/o retiro de un alumno, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento de la persona implicada.

Ante cualquier situación que implique falta del padre, madre, apoderado, familiar, tutor o responsable del ingreso y/o retiro de un alumno, se considerarán los siguientes puntos:

- Para toda infracción que se considere como muy grave, se ordenará una investigación que tendrá como objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del padre, madre y/o apoderado en dicho acto, la investigación no podrá durar más de 10 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen la prórroga.
- El infractor (padre, madre y/o apoderado) será citado y escuchado, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión.
- Se dará un trato digno y deferente a ambas partes respetando su honra y privacidad.
- Si se constata que la infracción es además un hecho que reviste carácter de delito, será denunciado a la autoridad pública competente.
- En caso debidamente justificado la Dirección del colegio podrá suspender la calidad de apoderado momentáneamente a la persona sujeta a investigación. Si fuese sobreseído o declarado inocente, tendrá derecho a recuperar las garantías y deberes que no haya podido cumplir por causa de la suspensión.
- Para todos aquellos casos que ameriten sean llevados al Comité de Coordinación de Disciplina y Sana Convivencia Escolar, una vez finalizada la investigación, éste tendrá un máximo de 2 días para emitir un dictamen fundamentado, el cual será comunicado a la Dirección del establecimiento, quien determinará si procede aplicar las medidas propuestas al término de la investigación y autorizará al coordinador de Disciplina y Convivencia Escolar, de acuerdo al nivel, para dar curso a la aplicación de la sanción y comunicarla al apoderado.

Durante el año escolar, no se cancelará la matrícula, ni se podrá suspender o expulsar a ningún alumno/a por causas que se deriven exclusivamente de su situación socioeconómica o de su rendimiento académico.

Para todo comportamiento significativo del alumno en términos positivos o negativos, se dejará constancia de ellos en el registro correspondiente. Como así también las entrevistas efectuadas a los alumnos por Unidad Técnica Pedagógica, Orientación, Inspectoría General, Coordinadores o Docentes, para este efecto el libro de clases, formatos estipulados para ello y las bitácoras de los profesionales correspondientes serán los instrumentos oficiales del establecimiento.

Dentro de las acciones que se realizarán para difundir una sana convivencia escolar se señalan las siguientes propuestas.

- Programas y campañas antibullying.
- Promoción de valores, como el respeto y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- Coordinación con los padres, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Charlas o talleres y sistemas para el manejo de la violencia escolar.
- Formación de líderes o mediadores.

#### **4.- Estrategias docentes para alumnos con medidas disciplinarias**

Partiendo de la base que la labor del docente en el ámbito de la convivencia escolar debe estar centrado en la aplicación de estrategias y/o acciones que apunten a la superación del alumno/a y de las faltas cometidas, es que cada estrategia aplicada con el alumno/a debe ser debidamente registrada en la hoja de vida de éste, por el docente que la aplica, con el fin de evidenciar los procesos realizados en beneficio del alumno. Este registro será requerido y verificado por la Dirección del establecimiento para situaciones disciplinarias muy graves.

#### **5.- Resolución Pacífica De Los Conflictos**

- Esta Unidad Educativa privilegiará por sobre todo la solución pacífica de los conflictos y utilizará la mediación escolar como una política que tiende a favorecer una mayor implicación de las partes en la solución de los conflictos, en superar desacuerdos, a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las partes.
- Cuando la situación lo amerite y sobre todo cuando los estudiantes implicados lo soliciten se aplicará la "Negociación por Desacuerdo".

- Para la “Negociación por Desacuerdo” los estudiantes en presencia de una autoridad del colegio expondrán sus puntos de vista de manera respetuosa y con un vocabulario adecuado, escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso.
- En caso de no llegar a un acuerdo, la autoridad presente tomará la decisión para poner fin al conflicto.

**6.- Reforzamiento de conductas y actitudes positivas:**

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos, en el aspecto disciplinario, el colegio otorga:

Anotaciones positivas, diplomas, cartas a los alumnos/as en los siguientes casos:

- Al superar notablemente su conducta.
- Al representar dignamente al colegio en una actividad formativa o deportiva.
- En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento (disciplinarios, académicos o actividades complementarias)
- Cuadro de honor.
- Reconocimiento de actos cívicos.
- Publicaciones en Pág. Web del establecimiento, publicaciones gráficas (volantes, revistas, dípticos, boletines.)

## Capítulo 5

### Título 9 TIPIFICACION DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

#### Artículo 20 .- FALTAS LEVES:

Corresponden aquellas faltas cometidas por los alumnos/as y que de alguna manera dificultan el proceso de aprendizaje.

<b>.1.- Se consideran como faltas leves las conductas en las que por lo menos dos veces se ha incurrido en ellas:</b>	<b>.2.- Medidas disciplinarias: Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Llegar atrasado/a a clases.</li><li>- No presentarse con uniforme oficial, de acuerdo a la actividad que se realiza.</li><li>- Descuidar su aseo y presentación personal.</li><li>- Presentar las comunicaciones sin firmar por el apoderado.</li><li>- Descalificar con sobrenombres a sus pares.</li><li>- Deambular por los pasillos en horas de clases o cualquier otra actividad extraescolar a la que asista el alumno.</li><li>- No entregar en la fecha señalada los trabajos, investigaciones, etc.</li><li>- Portar joyas, accesorios, maquillajes o cualquier prenda no contemplada en el uniforme.</li><li>- Traer grabadora, ipad, teléfono celular, MP3, MP4, cámaras fotográficas, radio, filmadoras u otro tipo de implemento salvo que haya sido solicitado por el profesor de un subsector.</li><li>- Hacer uso del laboratorios, sala de talleres, biblioteca. u otras dependencias del establecimiento no respetando las normas establecidas.</li><li>- No salir de las salas de clases en recreo y/o actos cívicos</li></ul>	<p><b>Amonestación verbal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El profesor que observa situación o profesor jefe realizará conversación con él o la alumno/a para reflexionar acerca de lo ocurrido.</li></ul> <p><b>Amonestación escrita:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luego de dos amonestaciones verbales, el docente enviará amonestación escrita en la agenda escolar al apoderado, dejando registro de ello en el libro de clases.</li></ul> <p><b>Citación al apoderado:</b></p> <p>Luego de dos amonestaciones escritas el docente citará al apoderado para establecer causas de problemática evidenciada y buscar en conjunto alternativas de solución.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En relación a traer materiales y/o implementos que no son requeridos para las clases, éstos serán retirados por el profesor que observe la falta, quien hará entrega posterior al estudiante una vez terminada la jornada. Si la conducta persiste el docente registrará la falta y se hará entrega del caso a Inspectoría General quien citará al apoderado para hacer entrega del objeto y tomar acuerdos que apunten a la superación de la falta.</li></ul> <p><b>Trabajo Comunitario</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estas faltas pueden ser trabajadas con trabajos comunitarios a realizarse después del horario de clases, siempre que el profesor involucrado se responsabilice de supervisarlos</li><li>-</li></ul> <p><b>Trabajo formativo</b></p> <p>Se le puede dar un trabajo de investigación relacionado con un valor o la realización del diario mural de la sala en relación a la falta.</p>

**Artículo 21 : FALTAS GRAVES:**

Corresponden aquellas conductas que alteran la normal convivencia y no permiten el desarrollo de las actividades en forma armoniosa, puesto que demandan una mayor atención por parte del docente.

<p>1.- Se consideran como faltas graves la manifestación de las siguientes conductas:</p>	<p>2.- Medidas disciplinarias: Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reincidir en la misma falta leve a lo menos 5 veces.</li> <li>- Acumular 3 atrasos, al iniciar la jornada de trabajo.</li> <li>- No acatar las ordenes de tipo pedagógico o disciplinarias emanadas de un profesor u otro funcionario, estando dentro del colegio o durante las realizaciones de visitas pedagógicas.</li> <li>- Participar y/o promover juegos o entretenimiento que involucre un riesgo para la salud o integridad física del alumno/a o terceros: subirse a ventanas, barandas, trepar, hacer mal uso de la zona habilitada para los juegos.</li> <li>- Usar vocabulario grosero, burlas, ironías, gestos como medio utilizado para no obedecer una instrucción o faltar el respeto a un integrante de la comunidad educativa.</li> <li>- Lanzar objetos con o sin intención de causar daños.</li> <li>- Insistir en traer objetos y materiales no permitidos como teléfonos celulares, máquinas fotográficas, anillos de oro, lentes de sol, etc.</li> <li>- Maquillarse en horas de clases.</li> <li>- Pololear dentro del establecimiento o toda manifestación similar a esta ( besarse, abrazarse, tomarse de la mano, etc) en el Establecimiento, pese a los llamados de atención del personal y/o en actividades que los identifiquen con el colegio.</li> <li>- Salir de la sala sin autorización del profesor que se encuentra en el aula.</li> <li>- Actitud inapropiada frente a la interpretación del Himno Nacional o Himno del colegio (negarse a cantarlo, conversar, reirse, burlarse). Lo mismo prima para el izamiento del pabellón patrio, desfiles, o asistencia a actos cívicos desarrollados por el colegio.</li> <li>- Mojarse o mojar a cualquier integrante de la comunidad educativa</li> <li>- No informar al apoderado de citaciones de Inspectoría General o profesor</li> <li>- Portar material pornográfico</li> <li>- Manifestar conductas reprochables: escupir en cualquier parte, botar basura en cualquier lado, demostraciones amorosas exageradas dentro o frente al Liceo.</li> </ul> <p><b><u>Faltas graves del área pedagógica</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar tareas u otro trabajo en horas de un subsector que no corresponda.</li> <li>- No entregar en la fecha señalada los trabajos, investigaciones etc.</li> </ul>	<p><b>Amonestación verbal:</b> El profesor que observa la falta disciplinaria realizará conversación con él o la alumno/a para reflexionar acerca de la recurrencia o gravedad de las situaciones que han provocado esta medida, dejando registro en el libro de clases.</p> <p><b>Citación al apoderado:</b> El docente citará al apoderado para analizar el problema, determinar causas y soluciones, para que el apoderado firme la hoja de vida del alumno donde consten los procedimientos y acuerdos a que se llegue con el docente. De considerarlo pertinente se derivará al alumno a Orientación quien aplicará medidas de mediación escolar.</p> <p>El docente en conjunto con Inspectoría General asignará en contra jornada, las veces que sea necesario un trabajo o actividad que le permita al alumno reflexionar, forjar el carácter y la personalidad. Personal del establecimiento que inspectoría general determine supervisará el trabajo</p> <p><b>Firma de Carta de Compromiso</b></p> <p>Después de dos citaciones al apoderado por parte del profesor, y no habiendo cambios significativos en su actitud o comportamiento será derivado a Inspectoría General y/o UTP con quien se firmará carta de compromiso y se realizará seguimiento y se buscarán alternativas de solución que apunten a la superación de la falta.</p> <p><b>Trabajo Comunitario</b> Estas faltas pueden ser trabajadas con trabajos comunitarios a realizarse después del horario de clases, siempre que el profesor involucrado se responsabilice de supervisarlos</p>

<ul style="list-style-type: none"><li>- Incumplimiento reiterado de deberes, tareas y compromisos, materiales adquiridos dentro del curso y/o colegio.</li><li>- Alterar intencionalmente el desarrollo de la clase, obligando al profesor a interrumpir su normal desarrollo.</li><li>- Faltar reiteradamente a evaluaciones avisadas con anticipación</li><li>- Faltar a la honradez en clases, pruebas o trabajos de investigación</li></ul>	
---	--

**Capítulo 5**

**Título 9 TIPIFICACION DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**Artículo 20.- FALTAS LEVES:**

Corresponden aquellas faltas cometidas por los alumnos/as y que de alguna manera dificultan el proceso de aprendizaje.

<b>.1.- Se consideran como faltas leves las conductas en las que por lo menos dos veces se ha incurrido en ellas:</b>	<b>.2.- Medidas disciplinarias: Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Llegar atrasado/a a clases.</li><li>- No presentarse con uniforme oficial, de acuerdo a la actividad que se realiza.</li><li>- Descuidar su aseo y presentación personal.</li><li>- Presentar las comunicaciones sin firmar por el apoderado.</li><li>- Descalificar con sobrenombres a sus pares.</li><li>- Deambular por los pasillos en horas de clases o cualquier otra actividad extraescolar a la que asista el alumno.</li><li>- No entregar en la fecha señalada los trabajos, investigaciones, etc.</li><li>- Portar joyas, accesorios, maquillajes o cualquier prenda no contemplada en el uniforme.</li><li>- Traer grabadora, ipad, teléfono celular, MP3, MP4, cámaras fotográficas, radio, filmadoras u otro tipo de implemento salvo que haya sido solicitado por el profesor de un subsector.</li><li>- Hacer uso del laboratorios, sala de talleres, biblioteca. u otras dependencias del establecimiento no respetando las normas establecidas.</li><li>- No salir de las salas de clases en recreo y/o actos cívicos</li></ul>	<p><b>Amonestación verbal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El profesor que observa situación o profesor jefe realizará conversación con él o la alumno/a para reflexionar acerca de lo ocurrido.</li></ul> <p><b>Amonestación escrita:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Luego de dos amonestaciones verbales, el docente enviará amonestación escrita en la agenda escolar al apoderado, dejando registro de ello en el libro de clases.</li></ul> <p><b>Citación al apoderado:</b></p> <p>Luego de dos amonestaciones escritas el docente citará al apoderado para establecer causas de problemática evidenciada y buscar en conjunto alternativas de solución.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En relación a traer materiales y/o implementos que no son requeridos para las clases, éstos serán retirados por el profesor que observe la falta, quien hará entrega posterior al estudiante una vez terminada la jornada. Si la conducta persiste el docente registrará la falta y se hará entrega del caso a Inspectoría General quien citará al apoderado para hacer entrega del objeto y tomar acuerdos que apunten a la superación de la falta.</li></ul> <p><b>- Trabajo formativo</b></p> <p>Se le puede dar un trabajo de investigación relacionado con un valor o la realización del diario mural de la sala en relación a la falta.</p>

**Artículo 21 : FALTAS GRAVES:**

Corresponden aquellas conductas que alteran la normal convivencia y no permiten el desarrollo de las actividades en forma armoniosa, puesto que demandan una mayor atención por parte del docente.

<b>1.- Se consideran como faltas graves la manifestación de las siguientes conductas:</b>	<b>2.- Medidas disciplinarias:</b> <b>Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Reincidir en la misma falta leve a lo menos 5 veces.</li><li>- Acumular 3 atrasos, al iniciar la jornada de trabajo.</li><li>- No acatar las órdenes de tipo pedagógico o disciplinarias emanadas de un profesor u otro funcionario, estando dentro del colegio o durante las realizaciones de visitas pedagógicas.</li><li>- Participar y/o promover juegos o entretenimiento que involucre un riesgo para la salud o integridad física del alumno/a o terceros: subirse a ventanas, barandas, trepar, hacer mal uso de la zona habilitada para los juegos.</li><li>- Usar vocabulario grosero, burlas, ironías, gestos como medio utilizado para no obedecer una instrucción o faltar el respeto a un integrante de la comunidad educativa.</li><li>- Lanzar objetos con o sin intención de causar daños.</li><li>- Insistir en traer objetos y materiales no permitidos como teléfonos celulares, máquinas fotográficas, anillos de oro, lentes de sol, etc.</li><li>- Maquillarse en horas de clases.</li><li>- Pololear dentro del establecimiento o toda manifestación similar a esta ( besarse, abrazarse, tomarse de la mano, etc) en el Establecimiento, pese a los llamados de atención del personal y/o en actividades que los identifiquen con el colegio.</li><li>- Salir de la sala sin autorización del profesor que se encuentra en el aula.</li><li>- Actitud inapropiada frente a la interpretación del Himno Nacional o Himno del colegio (negarse a cantarlo, conversar, reírse, burlarse). Lo mismo prima para el izamiento del pabellón patrio, desfiles, o asistencia a actos cívicos desarrollados por el colegio.</li></ul>	<p>.</p> <p><b>Amonestación verbal:</b> El profesor que observa la falta disciplinaria realizará conversación con él o la alumno/a para reflexionar acerca de la recurrencia o gravedad de las situaciones que han provocado esta medida, dejando registro en el libro de clases.</p> <p><b>Citación al apoderado:</b> - El docente citará al apoderado para analizar el problema, determinar causas y soluciones, para que el apoderado firme la hoja de vida del alumno donde consten los procedimientos y acuerdos a que se llegue con el docente. De considerarlo pertinente se derivará al alumno a Orientación quien aplicará medidas de mediación escolar.</p> <p><b>Trabajo Comunitario o formativo</b> - Estas faltas pueden ser trabajadas con trabajos comunitarios a realizarse después del horario de clases, siempre que el profesor involucrado se responsabilice de supervisarlos</p> <p><b>Firma de Carta de Compromiso</b> - Después de dos citaciones al apoderado por parte del profesor, y no habiendo cambios significativos en su actitud o comportamiento será derivado a Inspectoría General y/o UTP con quien se firmará carta de compromiso y se realizará seguimiento y se buscarán alternativas de solución que apunten a la superación de la falta.</p> <p><b>Suspensión de clases :</b> - Esta medida se aplicará cuando la situación generada por la conducta del estudiante impida el normal desarrollo de las actividades del curso en el que el alumno es miembro.</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mojarse o mojar a cualquier integrante de la comunidad educativa</li> <li>- No informar al apoderado de citaciones de Inspectoría General o profesor</li> <li>- Portar material pornográfico</li> <li>- Manifestar conductas reprochables: escupir en cualquier parte, botar basura en cualquier lado, demostraciones amorosas exageradas dentro o frente al Liceo.</li> </ul> <p><b><u>Faltas graves del área pedagógica</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar tareas u otro trabajo en horas de un subsector que no corresponda.</li> <li>- No entregar en la fecha señalada los trabajos, investigaciones etc.</li> <li>- Incumplimiento reiterado de deberes, tareas y compromisos, materiales adquiridos dentro del curso y/o colegio.</li> <li>- Alterar intencionalmente el desarrollo de la clase, obligando al profesor a interrumpir su normal desarrollo.</li> <li>- Faltar reiteradamente a evaluaciones avisadas con anticipación</li> <li>- Faltar a la honradez en clases, pruebas o trabajos de investigación</li> </ul>	
---	--

Artículo 22.- FALTAS MUY GRAVES:

Corresponden a aquellas faltas que no tienen relación con el Proyecto Educativo del colegio y que comprometen la permanencia del alumno/a en el establecimiento, pues impiden su avance en su desarrollo pedagógico y personal:

<p>1.- Se consideran como faltas graves la manifestación de las siguientes conductas:</p>	<p>2.- Medidas disciplinarias: Para aplicar las medidas disciplinarias que correspondan a este tipo de falta, se deberá proceder de la siguiente forma:</p>
<p><b>-Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales</li> <li>• Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.</li> <li>• Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico.</li> </ul> <p>Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;</li> <li>• Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;</li> <li>• Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);</li> <li>• Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;</li> </ul> <p><b>Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un</b></p>	<p>-El docente o funcionario que observe las faltas antes mencionadas informará a Inspectoría General de ésta, quien procederá en conjunto con el profesor jefe la investigación pertinente para cerciorarse de los hechos y determinar a la luz del Manual de Convivencia Escolar la sanción o procedimiento a seguir o aplicar. Si la falta cometida altera o genera un clima inapropiado para el normal desarrollo de la acción educativa, el o los alumnos involucrados se <u>les citará en forma inmediata al apoderado y</u> serán suspendidos por tres días hábiles consecutivos mientras se investiga y analiza el problema, quedando el registro respectivo en el libro de clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspectoría General informará el resultado de la investigación a las personas implicadas, en presencia del profesor (a) jefe abriendo un consejo disciplinario integrado por: Inspector General, profesor(a) jefe y orientador, quienes determinarán, en rigor al Reglamento Interno las acciones correctivas a seguir, apuntando a la superación de la falta.</li> <li>- <u>Se citará al apoderado</u> quien firmará toma de conocimiento de la falta y sanción aplicada en rigor al Manual de convivencia escolar y se le orientará con procedimientos que induzcan a la reflexión y superación de la falta</li> <li>- <u>Derivación a orientación</u>, departamento que determinará si requiere del apoyo de un especialista para abordar adecuadamente la problemática a través de medidas de mediación escolar.</li> <li>- <u>Suspensión de clases</u> :             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta medida se aplicará cuando la situación generada por la conducta del estudiante impida el normal desarrollo de las actividades del curso en el que el alumno es miembro.</li> <li>- Se podrá realizar un <u>cambio de curso</u>, con el fin de que el cambio de ambiente escolar favorezca la superación del alumno.</li> <li>- Se firmará ante el apoderado <u>condicionalidad del estudiante</u></li> <li>- Se firmará <u>condicionalidad extrema</u> de existir una condicionalidad ya firmada.</li> </ul> </li> </ul>

<p>alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de <i>chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;</li> </ul> <p>Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o</li> <li>• Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La reiteración de faltas medianamente graves.</li> <li>- No entrar a clases estando en el colegio.</li> <li>- Fugarse del colegio.</li> <li>- Hurtar, deteriorar y/o adulterar libros de clases.</li> <li>- Falsificar firma del apoderado.</li> </ul> <p>- Destruir la infraestructura y material didáctico del establecimiento como: mesas, sillas, puertas, computadores, paredes, televisores, videos, DVD, instrumentos de laboratorios, biblioteca, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prender fuego a papeleros, mesas, sillas o material del Colegio sin la intención de provocar un incendio.</li> <li>- Fumar en el establecimiento.</li> <li>- Consumir, portar y/o traficar drogas dentro y fuera del establecimiento.</li> <li>- Consumir alcohol dentro del establecimiento y/o ingresar bebido a él.</li> </ul> <p>Desobedecer, rebelarse o negarse a acatar instrucciones impartidas por la dirección del colegio o por los docentes, en el cumplimiento de sus funciones y las normas establecidas en el presente reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en actos vandálicos dentro o en las inmediaciones del colegio y atentar contra la paz</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El o la estudiante asistirá en horario normal hasta el <u>30 de Octubre</u> a clases si continúa teniendo conductas que interrumpen el normal desarrollo de las clases solicitándosele que asista después de la hora de clases a trabajar en los diferentes ramos para terminar su año lectivo.</li> <li>- <u>Cambio de Establecimiento</u></li> <li>- Si el estudiante no logra tener un cambio de conducta y ya se han realizado todos los pasos anteriores se solicitará al apoderado que cambie al alumno a otro colegio con el fin de que pueda encontrar un Proyecto Educativo , condiciones físicas y humanas acordes a las necesidades particulares del estudiante.</li> <li>- <u>En el caso de 4º año de Educación Media</u>, de acuerdo a la gravedad de la falta, se procederá:       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Al aplazamiento de la ceremonia de graduación hasta que cumplan con la sanción impuesta.</li> <li>2.- A la cancelación del evento de graduación para los alumnos y alumnas líderes de algún movimiento que conlleve a faltas graves o atenten contra la integridad física y/o psicológica del personal y alumnado del colegio, como así mismo de la infraestructura del Establecimiento.</li> </ol> </li> </ul> <p><b><u>Nota:</u></b> No existe normativa que obligue al establecimiento hacer ceremonias de licenciaturas o graduaciones. Sin embargo, el espíritu del Liceo, contempla resaltar el término de una etapa y el inicio de otra. Para ello, se dispondrá de recursos que permitan realizar este tipo de actos, sin perjuicio de que ante desordenes y /o desmanes, maltratos físicos, verbales o escritos usando cualquier medio, provocados por uno o más alumnos dentro del colegio o fuera de éste, se reservará el derecho de realizar este tipo de actividad.</p> <p>Si no hay cambio de actitud por parte del alumno o incurre en otra falta muy grave se realizará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El apoderado es citado al establecimiento a firmar y tomar conocimiento de la falta y procedimientos a seguir</li> <li>b) se realizará la suspensión de asistencia al colegio por tres días consecutivos, previa toma de conocimiento del apoderado y registro respectivo en libro de clases. Aquellos trabajos y evaluaciones que se realicen durante el tiempo de suspensión se aplicarán el día en que el alumno se reincorpore.</li> <li>c) La reiteración de la falta muy grave podrá determinar quitar la calidad de alumno presencial cuando las acciones del estudiante pongan en riesgo a la comunidad educativa o a sí mismo o perturben el normal desarrollo del período de finalización del año. Esta medida no podrá ser aplicada antes del 30 de</li> </ol>
---	--

<p>social y el orden establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Golpear o ejercer violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, antes o después de clases, o incentivar a amigos a realizar este tipo de actos.</li> <li>- Pelear con compañeros dentro o fuera del establecimiento o concertarse para ello.</li> <li>- Reunir o instar al alumnado a participar de actividades que interrumpan el normal funcionamiento del establecimiento.</li> </ul> <p>Portar, difundir o producir material audiovisual que atente contra la integridad y dignidad de las personas que conforman la comunidad de nuestro establecimiento.</p> <p><b>Incitar a la violencia mediante gestos, gritos o consignas que involucren insultos o groserías..</b></p> <p><b>Utilizar pizarras, micrófonos o material de computación del Liceo para informaciones no autorizadas por el docente u otro estamento del establecimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exhibir, portar revistas, videos o “bajar” por internet material pornográfico.</li> <li>- Hacer mal uso del recurso de internet.</li> <li>- Manifiestar un comportamiento general en desacuerdo con las normas que derivan del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>- Ser sorprendido masturbándose o teniendo relaciones sexuales en cualquier dependencia del establecimiento.</li> <li>- Burlarse de un Directivo o profesor o funcionario del Liceo o visita</li> <li>- Introducirse en las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas expresamente</li> <li>- Tomarse el establecimiento.</li> <li>- Destruir, hurtar y/o deteriorar el material pedagógico y/o particular del personal del establecimiento.</li> </ul> <p>Faltas del área pedagógica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copiar en una prueba o presentar un trabajo como propio, siendo de otro alumno/a.</li> <li>- Adulterar trabajos o apropiarse del material intelectual de otro compañero (a) o autor</li> </ul>	<p>octubre, Inspectoría General presentará a la Dirección del establecimiento los casos que ameriten ser estudiados para la aplicación de esta medida, quien revisará, estudiará el caso, visto los antecedentes podrá citar al consejo disciplinario docente, quienes fundamentarán la medida disciplinaria. Será la Dirección del establecimiento quien finalmente determinará la aplicación de la medida disciplinaria.</p> <p><b>La Unidad técnico pedagógica velará por establecer el proceso de evaluación del alumno, indicando calendario de evaluación.</b></p> <p><b><u>Para levantar las condicionalidades</u> el Consejo de profesores realizará a fin de año una sesión especial para este efecto con el fin de evaluar si el estudiante ha tenido cambio de conducta que amerite el levantamiento de la condicionalidad . Si la situación acontecida es una falta muy grave la condicionalidad puede extenderse para el año lectivo siguiente.</b></p>
---	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presentarse a las evaluaciones previamente establecidas sin justificación alguna.</li> <li>- Llevarse a casa un instrumento de evaluación (prueba escrita).</li> <li>- Hurtar instrumento de evaluación de oficina de impresión o de Inspectoría</li>   <li>- Entregar respuestas de prueba a un alumno/ a ausente a esta. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sacar fotos de un instrumento de evaluación</li> </ul> </li> </ul>	
--	--

### **Título 10 Protocolo de actuación frente a las sanciones**

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará y exigirá a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
4. Si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
5. En el caso de las faltas que pudiesen cometer los adultos sean estos funcionarios del establecimiento y los padres y/o apoderados estas serán clasificadas conforme a su gravedad en faltas graves y muy graves:

**Faltas Graves:** Corresponden aquellas conductas que alteran la normal convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa y no son consideradas delito. En estos casos los funcionarios serán citados por Dirección quien entregara amonestación escrita y se ajustará a lo estipulado en el Reglamento de Orden, higiene y Seguridad. En el caso de los padres y/o apoderados se entrevistarán con Dirección quien evaluará su situación de acuerdo a la gravedad de la falta pudiendo perder su calidad de apoderado.

**Faltas Muy Grave:** Corresponden aquellas conductas que alteran la normal convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa y son consideradas delito y la reiteración de una falta grave. En estos casos y una vez ratificada la falta el Establecimiento deberá realizar la denuncia correspondiente si esta fuese considerada delito. Si el denunciado fuera un funcionario este quedara separado de sus funciones mientras dure la investigación. En el caso de los padres y/o apoderados se prohibirá su ingreso al establecimiento mientras dure la investigación y se suspenderá su calidad de apoderado.

### **Condicionabilidad y su aplicación**

Se entenderá por condicionabilidad el estado en el cual un alumno o alumna queda en peligro de perder su calidad de alumno regular del establecimiento. Esta condicionabilidad tendrá duración de dos años escolares siendo revisada semestralmente por el consejo de profesores, pudiendo ser revocada o extendida para el siguiente año escolar.

#### **La condicionabilidad se aplica por las siguientes causales**

- Faltas reiteradas a las normas y reglas disciplinarias.
- La situación de condicionabilidad estricta supone que el alumno/a dispone de un plazo, en el que debe superarse y de no lograrlo, al término del año escolar ésta se extenderá un año más.
- Un alumno/a condicional podrá solicitar semestralmente que la condicionabilidad le sea levantada. Si así fuere no podrá reincidir con una disciplina deficiente

## **DERECHO A APELACION A LA MEDIDA DISCIPLINARIA**

Los alumnos que hayan incurrido en algunos de los tipos de faltas explicitados podrán hacer uso del derecho a la apelación siguiendo el siguiente proceso:

1.- Faltas Leves:

Las faltas leves son de estricto cumplimiento y no admite recurso de apelación.

2.- Faltas Graves

Las faltas graves, admiten recurso de reconsideración. Esto significará que luego de imponer la sanción a una falta grave, el alumno/a con su apoderado podrá interponer ante Inspectoría General, su recurso de reconsideración en un plazo no mayor a dos días hábiles luego de haber sido notificado/a de las medidas tomadas.

3.- Faltas muy Graves:

Las faltas graves admiten recurso de reconsideración y apelación. Luego de imponer la sanción en una falta muy grave, el alumno/a con su apoderado podrá interponer en Dirección su recurso de reconsideración, en un plazo no mayor a cuatro días hábiles luego de haber sido notificado/a de las medidas tomadas. El Director/a contestará la reconsideración de la medida en un plazo no mayor a diez días hábiles. El cumplimiento de la sanción continúa hasta que no se resuelva el recurso. El apoderado deberá presentar esta solicitud por escrito.

## **Capítulo 6 :**

### **Título 11 Protocolos de SITUACIONES ESPECIALES**

Dada la variedad de situaciones que afectan a los alumnos/as al interior de la Unidad Educativa, se procederá de la siguiente forma en las siguientes situaciones especiales:

#### **Artículo 22 PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

Procedimiento:

- 1 Detectado el caso se conversa con la alumna y luego con sus padres o apoderados.
- 2 Se solicita el certificado médico correspondiente.
- 3 Se autoriza a los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
- 4 De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
- 5 Cumplidas las 34 semanas de embarazo (6 semanas antes de la fecha probable del parto) se le concede el permiso pre-natal, si esto coincide con el término del año escolar, se le cerrará su proceso con las notas que tiene hasta ese momento.  
Si no ha terminado el año escolar y la alumna junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite.
- 6 La alumna no perderá su derecho a licenciarse o graduarse.

En el caso que el padre del bebé fuera alumno del colegio se realizará el siguiente procedimiento:

- a) El departamento de orientación realizará una entrevista con el alumno, luego con los padres y /o apoderados de éste para tratar el tema.
- b) Se dejará constancia que el alumno participará de un trabajo de orientación en lo que respecta a la paternidad y sus responsabilidades.

#### **Artículo 23 PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y/O ciberbullying**

Se considerara como Bullying principalmente a la idea de acoso y violencia escolar (entre niños y adolescentes). Este concepto implica varias conductas de hostigamiento y maltratos frecuentes y continuados en el tiempo, donde las agresiones psicológicas adquieren mayor relevancia que las físicas.

Se denomina Ciberbullying a todas la manifestaciones de acoso escolar que se producen mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas tales como chats, blogs, fotologs, mensajes de textos para aparatos celulares, correos electrónicos, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, paginas Web, teléfonos y otros medios tecnológicos.

Se considerará Happyslapping, la grabación de actos violentos los que luego se suben a Internet o cualquier otro medio tecnológico.

- a) Inspectoría General procederá en conjunto con el profesor jefe la investigación pertinente para cerciorarse y verificar los hechos y determinar a la luz del Manual de Convivencia Escolar la sanción o procedimiento a seguir o aplicar. Si la falta cometida altera o genera un clima inapropiado para el normal desarrollo de la acción educativa, el o los alumnos involucrados se les citará en forma inmediata al apoderado y serán suspendidos por tres días hábiles consecutivos mientras se investiga y analiza el problema, quedando el registro respectivo en el libro de clases.
- b) Inspectoría General informará el resultado de la investigación a las personas implicadas, en presencia del profesor (a) jefe abriendo un consejo disciplinario integrado por: los Inspectores Generales, profesor(a) jefe y orientador, quienes determinarán, en rigor al Reglamento Interno las acciones correctivas a seguir, apuntando a la superación de la falta.

c) Se citará al apoderado quien firmara condicionalidad de matrícula y se le explicará el proceso de trabajo que deberá realizar el alumno apuntando a objetivos transversales y/o trabajo comunitario que induzcan a la reflexión y superación de la falta

d) Se solicitará a padres y apoderados, tanto de víctima como de victimario una evaluación psicológica de los alumnos o alumnas, que oriente el procedimiento a seguir con la finalidad de superar la falta en el caso del victimario y apoyar a la víctima en la reconstrucción de su seguridad y bienestar social.

- ✓ El Encargado de Convivencia Escolar en la escuela o liceo y/u Orientador/a deberían realizar un seguimiento al alumno/a y evaluar la idoneidad de derivarlo a un profesional.
- ✓ Ofrecer a la víctima y familiares información sobre las posibilidades que tiene a su alcance (denuncia en Comisaría).

**Para tratar de reducir de manera inmediata la posible repetición de situaciones de acoso, se pueden tomar medidas como:**

- ✓ Hablar del tema con el/la estudiante.
- ✓ Dejarle claro que siempre se le escuchará.
- ✓ Potenciar la confianza para que nos comunique cualquier tipo de acoso al que esté sometido/a.
- ✓ Hacerle saber que no debe ocultar este ni otro problema.
- ✓ Explicarle que estas cosas no pasan por su culpa.
- ✓ Hablar y planificar con el/la estudiante lo que debe hacer.
- ✓ Insistir en que no tome represalias.
- ✓ Potenciar su seguridad personal.

**Qué medidas tomar con estudiantes ciber agresores:**

- ✓ Hacer notar que es importante afrontar esta situación.
- ✓ No evadir el problema y hablar con el/la estudiante.
- ✓ Discutir sobre las consecuencias negativas de las situaciones de ciberbullying, tanto para víctimas como para agresores/as.
- ✓ Hacerle saber la importancia de pedir disculpas y reparar el daño.
- ✓ Hablar sobre sus amigos/as y cómo ocupan el tiempo.
- ✓ Decirle que para tener amigos/as no es necesario tener enemigos/as.

**Para prevenir situaciones de ciberbullying:**

- ✓ Formación del alumnado para el uso positivo de las TICS y el espíritu crítico ante contenidos que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función del sexo u otra condición.

#### **Artículo 25 PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR ABUSO SEXUAL INFANTIL**

1. Cautelar y respetar el debido proceso descrito en esta Política de Convivencia Escolar.
2. No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflicto entre los/las estudiantes, en términos de evitar que se refuerce el comportamiento violento.
3. **Intervenir inmediatamente.**
4. Cautelar la **privacidad** del niño/a y **acogerle**, si el/la niño/a o adolescente desea conversar.
5. Si el estudiante viene acompañado por un adulto referente, persona de confianza y/o adolescente, independiente de la edad, se debe realizar la entrevista con el adulto y en lo inmediato entrevistará al niño/a, en lo posible a solas, debiendo priorizar su relato a efectos de permitir el ejercicio del derecho a opinar y ser escuchado/a.
6. Tome contacto con un adulto significativo o apoderado/a, para informar de la situación y/o recabar información complementaria, evaluar el riesgo en el que se encuentra el niño/a o adolescente y el resguardo que merece en consecuencia.
7. Finalmente ante la presunción de abuso sexual a un niño/a o estudiante, el familiar debe declarar la presunción en la Comisaría de Carabineros de su comuna, indicando lo que el estudiante a manifestado e identificando a la persona que abusan de éste, vale decir es necesario acoger una denuncia de situación de abuso con los antecedentes que exponga el estudiante.



8. En ausencia de un adulto significativo o apoderado del niño/a que efectúe dicho procedimiento, es la escuela quien debe asumir dicha responsabilidad, representada por el Director. Por otra parte, puede recurrir a la OPD comunal, **no obstante el canal más expedito resulta ser la declaración a Carabineros y/o Policía de Investigaciones.**
9. Informar a la Dirección Jurídica de la Corporación de la realización de la denuncia por parte del establecimiento educacional.

**Se debe considerar:**

- ✓ Antes de conversar recuerde que debe procurar disponer de un lugar adecuado que respete la intimidad y privacidad del/la niño/a o adolescente.
- ✓ Se debe tener aptitudes y entrenamiento para sostener un diálogo que permita un intercambio rico en contenidos y lo más esclarecedor posible, respetando los derechos y necesidades del niño/a o adolescente.
- ✓ Para conversar con el niño/a manténgase a su altura física.
- ✓ No le presione para hablar y evite detalles innecesarios. Se debe evitar el estilo interrogativo o confrontativo, tratando de tener una actitud receptiva respecto del relato de lo sucedido.
- ✓ No le enjuicie ni le culpe, no le llame la atención por no haber hablado antes o porque sentía vergüenza.
- ✓ Registre en forma textual lo que el niño/a relata. El profesional debe estar atento a obtener información que permita conocer el nivel de desarrollo alcanzado por el niño/a ó adolescente y los desórdenes emocionales que pudieran advertirse. La ausencia de manifestaciones inmediatas o evidentes en sus conductas no significa que el daño no ha ocurrido, o que los/as niños/as o adolescentes no han sido afectados por el abuso.
- ✓ Importante recalcar que debe hacer un registro literal, amplio y minucioso de los dichos del niño/a o adolescente con su vocabulario y sin interpretaciones **recordando que el primer relato de los hechos es de vital importancia.**
- ✓ Demuéstrele que confía en la veracidad de su relato.

**Artículo 26. PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación.**
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
4. **Entrevista de acogida.** Identificación del problema según el nivel de Violencia Intrafamiliar, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/la estudiante y su familia para el cambio y el conocimiento acerca de las redes locales de atención.

**Se debe considerar:**

- ✓ Adoptar todas las medidas que permitan constatar la VIF, como por ejemplo: entrevista con el/la estudiante, entrevistas con familiares de los padres o adultos que vivan con el menor, amigos o vecinos; constatación de lesiones.
- ✓ Asegurarse si algunas de las personas mencionadas han hecho denuncia en Carabineros o PDI.
- ✓ De no existir denuncia en los organismos policiales es el propio establecimiento educacional quién debe realizar la gestión de denuncia.
- ✓ Por tal razón, se requiere que sea el/la **directora/a y el sostenedor, quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas, para abordar los casos específicos y realizar la denuncia si compete, acudiendo a la unidad policial más cercana.**
- ✓ Cuando corresponde realizar denuncia, y es la escuela quien debe hacerlo, se debe informar a la Dirección jurídica y a la Dirección de Educación de la Corporación.

#### **Artículo 27 PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONSUMO DE DROGAS**

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación.**
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
4. **Entrevista de acogida.** Identificación del problema según el nivel de consumo, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/la estudiante para el cambio y el conocimiento acerca de las redes locales de atención.

Antes de tomar cualquier decisión frente a situaciones relacionadas con la **sospecha de consumo de drogas** por parte de un/a estudiante, es indispensable desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.

- ✓ Acercarse en forma personalizada al estudiante.
- ✓ Saber cómo ha estado el último tiempo.
- ✓ Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza.
- ✓ Preste cuidado en su lenguaje verbal y no verbal.
- ✓ Realice preguntas abiertas y poco amenazantes.
- ✓ Focalizar la conversación en aquellos aspectos que el estudiante señale como importantes.
- ✓ Si pregunta su opinión, tratar de devolver la pregunta: ¿Qué piensas tú?
- ✓ Transmitir calma y no juzgar.
- ✓ Demostrar confianza en las potencialidades del estudiante.
- ✓ Ayudar al estudiante a reflexionar.
- ✓ Ser consecuente con la confidencialidad ofrecida.

**Ponderar el problema de acuerdo a las situaciones de posible consumo.**

- ✓ **Si un tercero le ha manifestado sus sospechas, cuénteselo al estudiante.**
- ✓ Si quiere que el estudiante sea sincero, usted también debe ser sincero. Sea coherente.
- ✓ No revelar nombre de la persona que le comento la sospecha, argumentando desde el principio de la confidencialidad, que usted también compromete con él/ella. Manifieste que lo importante es la preocupación de la persona, dándole un sentido positivo.
- ✓ **Si es el estudiante es el que se acerca, probablemente lo hará con alguna excusa.**
- ✓ Si el/la estudiante no refiere desde un inicio una situación de consumo que usted supone, no debe presionarlo/a y, por el contrario, debe darle espacio a expresarse sobre aquello que le aqueja.
- ✓ **Si son los padres los que le piden ayuda, debe transmitirles calma.**
- ✓ Buscar alternativas de solución al problema; exprese empatía, demuestre que entiende sus sentimientos con una actitud de escucha y comprensión.
- ✓ Cuénteles del procedimiento de la escuela.
- ✓ Manifiésteles que para dar respuesta a la ayuda solicitada, usted debe abordar su preocupación con el/la joven, cuénteles la manera en que lo hará.
- ✓ **Si usted ha sorprendido al/la estudiante consumiendo drogas,** intente brindar al estudiante y su familia toda la orientación para abordar y tratar la situación.
- ✓ Evalúe la gravedad de la situación.
- ✓ Realice la denuncia correspondiente a los organismos encargados del control de drogas si compete, así como posiblemente otras medidas o sanciones proporcionales a la falta.
- ✓ Dado que el nivel de motivación al cambio es un aspecto clave en el enfrentamiento del problema, debemos apoyarnos en determinar de la manera más certera posible, cuál es el estado de disposición al cambio por parte del/a adolescente, en términos de trabajar sobre este aspecto.

#### **Artículo 28 PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR MICRO TRÁFICO DE DROGAS**

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación.**
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
4. Informar a la Dirección Jurídica de la Corporación de la realización de la denuncia por parte del establecimiento educacional.

- ✓ Informar a la comunidad educativa y en particular a los/as estudiantes y sus familias, respecto de la normativa legal (Ley de Drogas N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de drogas), ya que esta medida informativa preventiva, puede contribuir a evitar que se vean involucrados/as en hechos relacionados con el tráfico de drogas.
- ✓ Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia, por tanto es importante recoger de manera reservada y oportuna, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada.
- ✓ Un posible tráfico de drogas, siempre **debe ser abordado de manera que los procedimientos, y las respuestas sean más adecuadas, para abordar los casos específicos y realizar la denuncia si compete, acudiendo a la unidad policial más cercana.**
- ✓ **Si existiera sospecha** que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del/la denunciante.
- ✓ **Vincularse con la red local**, para que el trabajo conjunto con la Municipalidad, OPD, CONACE, SENDA PREVIENE, Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones, organizaciones no gubernamentales, juntas de vecinos y otras organizaciones sociales que aborden la prevención de drogas ilícitas, contribuirá a la articulación de medidas apropiadas, para la prevención del microtráfico de drogas en la realidad local..

#### **Artículo 29 PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES**

1. Respetar debido proceso, **sea cual sea la situación.**
2. **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
3. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
4. Haber agotado todas las instancias formativas para integrar al estudiante a los procesos de aprendizaje de la escuela.
5. **Contactar otro establecimiento educacional de la Corporación que esté en condiciones de recibir al estudiante y brindar un nuevo contexto y oportunidad de aprendizaje.**
6. Resguardar que toda la documentación requerida sea entregada a la brevedad al nuevo establecimiento educacional que recibe al estudiante.

### **Artículo 30 PROCEDIMIENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

#### **Objetivos:**

- **Proporcionar y garantizar a estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.**
- **Que todos participen en la reducción del riesgo de desastre y la respuesta a emergencias.**
- **Evitar una sobre reacción de la comunidad educativa, actuando organizadamente.**

#### **Se debe considerar:**

<p><b>ANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer, aprender y participar de los simulacros programados.</li><li>• Definir protocolo de procedimiento ante emergencias.</li><li>• Revisar en forma sistemática las zonas seguras disponibles, así como las zonas de evacuación, zonas de riesgo, zonas propensas a la inundación, derrumbes, cortes eléctricos, fugas de gas, etc.</li><li>• Conocer y disponer en un lugar visible los números telefónicos de emergencia.</li></ul>
<p><b>DURANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Buscar protección en las zonas de seguridad definidas previamente.</li><li>• Alejarse de elementos que se encuentren en altura y sean de riesgo al caer.</li></ul>
<p><b>DESPUÉS</b></p> <p><b>Inmediatamente</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener la calma y tranquilizar a la comunidad educativa.</li><li>• Contener en especial a estudiantes y adultos mayores.</li><li>• Revisar y cortar los suministros de gas y electricidad.</li><li>• No consumir agua de la llave.</li></ul> <p><b>Ya con tranquilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluar la implementación de plan de seguridad.</li><li>• Conocer la red de apoyo con la que cuenta el establecimiento educacional, así como la dotación de personas capacitadas para atención de emergencias y primeros auxilios.</li><li>• Evaluar en conjunto con la comunidad educativa y la familia, el inicio de las clases posterior a la emergencia.</li><li>• Desarrollar en conjunto con los equipos directivos y docentes, mínimas estrategias educativas que permitan abordar el inicio de clases lo más pronto posible.</li></ul>

### **Artículo 31. .- ALUMNOS (AS) PORTADORES DE VIH (SIDA):**

#### **Procedimiento:**

1. Detectado el caso se conversa con la alumno (a) y luego con sus padres o apoderados.
2. Se solicita el certificado médico correspondiente.
3. Se autoriza a los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
4. De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
5. El departamento de orientación en conjunto con UTP , Inspectoría General y Profesor Jefe realizarán una entrevista con el alumno, luego con los padres y /o apoderados de éste para tratar el tema.
6. Se dejará constancia que el alumno, el curso y sus profesores participarán de un trabajo de orientación en lo que respecta a su integración evitando así su discriminación.
7. El alumno (a) no perderá su derecho a licenciarse o graduarse.

### **Artículo 32 DIFERENCIACIÓN DE GÉNERO:**

Considerando el respeto y la tolerancia a la diversidad el establecimiento frente a casos detectados de homosexualismo y lesbianismo, procederá de la siguiente forma:

- a) El Profesor Jefe, conversará con el alumno/a, acerca de la situación observada respecto de su condición sexual y derivará al Dpto. de Orientación.
- b) Inspectoría General, Profesor Jefe y Orientador, conversarán con el alumno(a), respecto de las conductas y comportamientos que deberá mantener dentro del establecimiento, en relación a su opción de vida. Será tratado sin diferencias en relación al resto de la comunidad escolar y deberá cumplir con la normativa del colegio.

### **Artículo 33 ALUMNOS DE DIFERENTES RAZAS O ETNIAS :**

Considerando el respeto y la tolerancia a la diversidad el establecimiento:

#### **PROTOCOLO:**

- 1.- Serán integrados como alumnos regulares del establecimiento.
- 2.-Gozarán de los mismos derechos y deberes y obligaciones que les correspondan.
- 3.-No será motivo de discriminación la raza, lugar de nacimiento e idioma que el alumno o alumna traiga consigo.

### **Artículo 34 .- LIBERTAD DE CULTO O RELIGIÓN**

Conforme a la normativa los apoderados al momento de matricular a sus hijos en nuestro colegio, firmarán un documento optando o no por las clases de religión.

#### **PROTOCOLO**

- 1.- Los alumnos que no opten por la asignatura deberán permanecer al interior de la sala de clases respetando el desarrollo de la clase. y podrán realizar actividades pedagógicas correspondientes a otra asignatura de aprendizaje.
- 2.- Nuestro colegio es laico y acoge a alumnos de diferentes credos, cualquier actividad religiosa tendrá carácter ecuménico y por sobre todo desarrollará valores.

### **Artículo 35 .- ALUMNOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL**

Se entenderá por alumnos en condición de Riesgo Social todos aquellos que se encuentren en situación de privación socio- económica y cultural, propensos a desertar del sistema escolar.

1. Detectado el caso se conversa con la alumno (a) y luego con sus padres o apoderados.
2. Se solicitará información de su situación.
3. Se informará a los padres que deberán mantener un contacto permanente con el colegio (UTP, Inspectores Generales , Profesor Jefe y Orientador).
4. El departamento de orientación, Profesor Jefe , UTP e Inspectoría General monitorearán periódicamente la asistencia y rendimiento del alumno(a).

### **Artículo 36 .- ALUMNOS DIAGNOSTICADOS CON ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS**

1. Detectado el caso se conversa con la alumno (a) y luego con sus padres o apoderados.
2. Se solicita el certificado médico correspondiente.
3. Se autoriza a los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
4. De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
5. El departamento de orientación en conjunto con UTP, Inspectoría General y Profesor Jefe realizarán una entrevista con el alumno, luego con los padres y /o apoderados de éste para tratar el tema.

6. Si no ha terminado el año escolar y el alumno(a) junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite.
7. El alumno (a) no perderá su derecho a licenciarse o graduarse.
8. Se dejará constancia que el alumno participará de un trabajo de orientación en lo que respecta a su problemática.

## **Título 11 SITUACIONES CONSIDERADAS DELITOS**

### **Artículo 37.- DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFARMACOS: Considerada falta grave**

#### **a) Consumo y/o Porte:**

Una vez detectado el consumo y/o porte de drogas, alcohol y/ o psicofármacos por parte de un alumno/a, se derivará a Departamento de Orientación quien conversará con el alumno y sus padres se solicitará la realización de un tratamiento en un centro especializado que pueda ayudarlo en su rehabilitación.

Orientación Educacional cautelará la realización efectiva del tratamiento, mediante el contacto directo los padres o apoderados y si la situación lo requiere con el terapeuta tratante.

El alumno se mantendrá en el colegio, siempre que venga en condiciones normales, de lo contrario, previo aviso de Inspectoría General, el apoderado hará retiro del alumno antes del término de la jornada habitual de trabajo, firmando para ello el libro de salida .Se registrará esta situación en la hoja de vida del Libro de Clases.

❖ Si por prescripción médica el alumno debe consumir algún fármaco psicotrópico debe ser el apoderado quien informe al colegio avalando la situación con un certificado médico.

#### **b) Tráfico y/o venta:**

Al detectar y comprobar que un alumno/a, vende y/o trafica drogas al interior del establecimiento educacional (alcohol, drogas, psicofármacos) se procederá de la siguiente forma:

Inspectoría General informará a Dirección la situación, quiénes informarán a los padres y apoderados de los hechos, al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes para su investigación y se dará aviso al DEPROV de Educación correspondiente y seguir los pasos indicados por la ley.

### **Artículo 38 .- ARMAS O ROBO: CONSIDERADAS FALTA MUY GRAVE**

- 1 Introducirse a las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas expresamente.
- 2 Robar o hurtar en el establecimiento
- 3 Robo o hurto comprobado a profesores, personal del establecimiento o bienes del colegio
- 4 Portar armas blancas, cuchillos, navajas, cadenas, armas de fuego, explosivos, dentro de su ropa, cuerpo y/o mochila en el establecimiento y/o en actividades auspiciadas por él.

### **Artículo 39 .- SITUACIONES DE AGRESIÓN: CONSIDERADAS FALTA MUY GRAVE**

- 1.- Agresión física al personal del establecimiento.
- 2.- Agresión física a compañeros del establecimiento con resultados graves para la salud del agredido

### **Artículo 40 .- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS: CONSIDERADAS FALTA MUY GRAVE**

1. Adulterar, falsificar la firma del director o autoridad, deteriorar o falsear documentos oficiales del establecimiento; libros de clases, planillas, informes educacionales, sistema computacional, justificativos, etc.
2. Presentar documentos oficiales adulterados o falsificados.

#### **Artículo 41.- INCENDIOS: CONSIDERADA FALTA MUY GRAVE**

- a) Provocar amagos de incendio y/o incendios dentro del establecimiento.

#### **Artículo 42: Procedimiento en caso de delito.**

- ❖ **Para todas las situaciones especiales consideradas delito, especificadas y descritas en los puntos anteriores , se considerará el siguiente procedimiento:**

Inspectoría General informará a Dirección la situación, quiénes informarán a los padres y apoderados de los hechos, al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes para su investigación según establece el Código Procesal Penal por tratarse de un delito.

- 1.- Quien detecte la falta deberá informar a Inspectoría General la situación.
- 2.- Inspectoría General junto al profesor jefe conversarán con el alumno la situación.
- 3.- Inspectoría de Pabellón llamará al apoderado, quien deberá asistir de forma inmediata al establecimiento.
- 4.- El profesor jefe junto a Inspector General informarán a los Padres y Apoderados de los hechos.
- 5.- Al comprobarse la veracidad de éstos, se iniciarán el proceso de denuncia correspondiente a los organismos pertinentes para su investigación y se dará aviso al DEPROV de Educación correspondiente, procediéndose a la cancelación inmediata de la matrícula del alumno o alumna, por tratarse de un delito si este se comprueba.

#### **Artículo 43.- TOMA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: CONSIDERADA FALTA MUY GRAVE**

En el caso que los alumnos realicen una toma del colegio impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los alumnos y docentes, será considerada **falta muy grave** y se realizarán las acciones para restaurar el normal funcionamiento del colegio:

- a) Citar al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
- b) Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
- c) Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los alumnos a la reanudación de las actividades escolares.
- d) Evaluar en acuerdo con Codeduc y equipo directivo el desalojo del establecimiento.
- e) De determinarse el desalojo, se avisará a los alumnos en "toma" y se informará a las autoridades pertinentes. (Carabineros).
- f) En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, la Dirección del Establecimiento, si lo considera necesario, procederá a la denuncia correspondiente ante las entidades pertinentes, responsabilizando a los dirigentes o líderes del movimiento.
- g) Los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.
- h) Los alumnos que deban ser sacados del establecimiento, a través de una solicitud de desalojo ante Carabineros , se les aplicará sanciones disciplinarias que el reglamento especifica